

**RESOLUCIÓN N°** 0227

**NEUQUÉN, 06 MAY 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3365-S-2024 y el Decreto N° 0024/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, la agente Sonia Yanet SANCHEZ, D.N.I. N° 28.557.964, L.P. N° 45929, Categoría 12 de Revista, Planta Permanente, quien depende funcionalmente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, solicitó Licencia Extraordinaria, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60°) del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que fundamenta la solicitud en su designación como Personal de Planta Política en la estructura orgánica funcional del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, a partir del día 01 de enero de 2024 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, conforme lo indicado por el Decreto N° 0024/2024;


Que el artículo 60°) de la mencionada Ordenanza N° 7694 reza en su parte pertinente: "(...) *El personal de Planta dependiente de la Administración Municipal, que fuera designado para desempeñar funciones en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, tendrá derecho a retener el cargo presupuestario sin percepción de haberes mientras dure esa función.*(...)";

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la mencionada Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que cuenta con la conformidad del titular de la mencionada Secretaría a cargo;

Que mediante Dictamen N° 105/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que atento lo solicitado por la agente no hay objeciones que formular;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -

  
Dra. M. Patricia CAMARILLO S. AGUILAR  
Comisionada de Asesoría Legales  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0227-24

conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN EN SU CARÁCTER DE TAL Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

**RESUELVE:**


**Artículo 1°) OTÓRGASE** a la agente **Sonia Yanet SANCHEZ, D.N.I.** ----- 28.557.964, L.P. N° 45929, Categoría 12 de Revista, Planta Permanente, quien depende funcionalmente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, Licencia Extraordinaria, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60°) del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, por haber sido designada como Personal de Planta Política del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, a partir del día 01 de enero de 2024 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, conforme lo indicado por el Decreto N° 0024/2024, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal

**Artículo 2°)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA.-**

**FDO.) HURTADO**

  
Dra. MARIANA ALICIA AGUILAR  
Coordinadora de Asesorías Legales  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN